## MINISTERIO DE EDUCACION

Página 1 de 2 Acuerdo No.114-2013 ICHUA 8 Contrato(s) 189 de DIGEDUCA

## ACUERDO MINISTERIAL No.2186-2013

Guatemala, 13 de septiembre de 2013

Guatemala, C. A.

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

### CONSIDERANDO:

Que, corresponde a la Autoridad Superior, aprobar los contratos que se celebren en aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa considera necesaria la contratación de servicios técnicos-profesionales, con cargo al renglón presupuestario 189 "Otros Estudios y/o Servicios", del Presupuesto General de Egresos del Estado, vigente para el año 2013, por lo que es procedente aprobar cada uno de los contratos suscritos y darle validez a sus cláusulas contractuales.

#### **POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y 27, literal m) Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 48 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18.

## **ACUERDA:**

**Artículo 1.** Se aprueban las diecisiete (17) cláusulas de que constan los Contratos Administrativos de Servicios Técnicos-Profesionales, bajo el renglón presupuestario 189, que se enuncian en el artículo 2 del presente acuerdo.

**Artículo 2.** Se contratan los servicios técnicos-profesionales de la Dependencia del Ministerio de Educación, detallados a continuación, bajo las partidas presupuestarias respectivas, a las personas indicadas en los contratos siguientes:

## DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA

Número de contrato	Nombre de la Persona Contratada	Valor Total del Contrato (IVA incluído)
189 - 361-2013	EVA MARITZA AJANEL LAYNES DE TIPÁZ 2013-1113-0008-120-12-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000	Q. 9,600.00
189 - 362-2013	BERNABÉ ANTONIO AJANEL LAYNES 2013-1113-0008-120-12-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000	Q. 9,600.00
189 - 363-2013	ALEYDA MARIELA ALVARADO NORIEGA 2013-1113-0008-120-12-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000	Q. 9,600.00
189 - 364-2013	CÉSAR ALEJANDRO GARCÍA GONZÁLEZ 2013-1113-0008-120-12-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000	Q. 9,600.00
189 - 365-2013	IRIS ZULEMA BLANCO PÉREZ DE JIMENEZ 2013-1113-0008-120-05-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000	Q. 9,600.00
189 - 367-2013	HILARIO RAÚL MÉRIDA MÉRIDA 2013-1113-0008-120-05-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000	Q. 9,600.00
189 - 368-2013	MILDRED FLORIDALMA VALDEZ VELÁSQUEZ 2013-1113-0008-120-05-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000	Q. 9,600.00
189 - 369-2013	SILVIA SARA COTOM PÉREZ 2013-1113-0008-120-05-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000	Q. 9,600.00

El plazo, actividades asignadas y demás pormenores se detallan en los instrumentos contractuales en referencia.







# MINISTERIO DE EDUCACION

Página 2 de 2 Acuerdo No.114-2013 ICHUA 8 Contrato(s) 189 de DIGEDUCA

# Guatemala, C. A.

**Artículo 3.** Los productos que se entreguen como consecuencia de las contrataciones respectivas quedarán en resguardo de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, debiendo autorizar el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago correspondiente, donde conste la entrega oportuna de los productos requeridos en el documento contractual en referencia.

**Artículo 4.** Por los contratos suscritos queda bajo estricta responsabilidad del Director o representante de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y otros entes fiscalizadores.

Artículo 5. El presente Acuerdo surte sus efectos inmediatamente.

COMUNÍQUESE

Crolemala, C. P.

CINTHYA CAROLINA DEL AGOI

ELIGIOSIO EXPANCOC VICEMINISTRO DE EDUCAC

ħ)

ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CONTRATO TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO **OCHENTA** TRESCIENTOS SESENTA **GUION**  $\mathbf{Y}$ UNO DOS MIL TRECE (189-361-2013)

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil trece (2013). NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos treinta, catorce mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero cero dos guión dos mil trece (0002-2013), de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- lo que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009) asentada en el Libro de Actas de hojas móviles Número cero setecientos noventa y tres (0793) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864), señalando para recibir notificaciones en Avenida Reforma ocho guión sesenta (8-60) zona nueve (9), Edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo nivel sede de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa; y, por la otra parte, EVA MARITZA AJANEL LAYNES DE TIPAZ de treinta y dos (32) años de SECRETARIA CON casada, guatemalteca, **EJECUTIVA** COMPUTACIÓN / CON VENTISIETE **CURSOS ESPECIALIDAD** EN DE LICENCIATURA **CARRERA** APROBADOS EN LA NOTARIO, con JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y domicilio Departamento de Quiché. Me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos uno, cincuenta y siete mil cincuenta y cuatro, un mil cuatrocientos uno (1901 57054 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en

S DIGEDUO S S

SEXTA AVENIDA CINCO GUIÓN DIECIOCHO ZONA UNO, municipio de Santa Cruz Del Quiché departamento de Quiché lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico Gasto 18. **SEGUNDA**: **OBJETO** Profesionales el Subgrupo de bajo CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar "EL MINISTERIO", como/para SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES a NIVEL APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DEL **PRIMARIO** 2013, bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Desarrollar las actividades asignadas para la aplicación de instrumentos en la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013 b)Participar de forma activa en la sesión de capacitación que se llevará a cabo con previo aviso, así como asistir a las reuniones asignadas por el Coordinador Departamental c) Recibir los materiales de evaluación en el lugar día y hora acordada d) Revisar y contabilizar los materiales de evaluación que le sean entregados y verificar que estén completos e) Reportar inmediatamente algún material faltante f) Garantizar el resguardo de todos los materiales y cuadernillos de evaluación y el buen manejo de estos g) Resolver, de manera presencial o por teléfono, los imprevistos que se presenten durante el proceso de evaluación h) Elaborar la estadística correspondiente a la evaluación y hacer entrega de la misma i) Verificar que, posteriormente a la evaluación, se havan recopilado todos los materiales de acuerdo a requisitos previamente establecidos (igual cantidad recibida, rotulados, clasificados, etc.) j) Informar al Coordinador

OR SINIM

Departamental de la DIGEDUCA sobre cualquier imprevisto durante la aplicación k)Revisar y ordenar el material para entregarlo completo al Coordinador del Equipo 1) Organizar el material dentro de las bolsas, de acuerdo con los lineamientos de organización de material que se brindan en el manual de de Procedimientos para la Evaluación Nacional del Nivel Primario 2013 m) Revisar que se cuente con el material necesario para la siguiente aplicación n) Verificar la ubicación de las escuelas a evaluar. "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los siguientes Asimismo, PRODUCTO ÚNICO: Informe del proceso de aplicación de instrumentos de productos: la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013, de los establecimientos asignados. Entregará un informe escrito y en digital, que quedará en resguardo de la Subdirección de Ejecución de la -DIGEDUCA-, además entregará otro informe únicamente en digital que formará parte del expediente de pago. Se entregará el 23 de octubre de 2013. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. TERCERA: MINISTERIO," se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00), en total de un único pago de NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) El pago se realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se cargará a la partida presupuestaria número: dos mil trece guión un mil ciento trece guión cero cero cero ocho guión ciento veinte guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil cero/ cero cero guión cero 2013-1113-0008-120-12-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000del Ingresos y Egresos del Estado, consignada Solicitud en la General de Gasto/Requerimiento que sirve de base para esta contratación, o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto. CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veinticinco (25) de octubre del año

dos mil trece (2013). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. **QUINTA:** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", Seguro de Caución (Fianza de Cumplimiento), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. De conformidad con la literal a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha garantía deberá estar vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013), fecha en que termina la contratación. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL (LA) CONTRATISTA", incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. SEXTA: PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL (LA) CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. Esta prohibición prevalecera aún después de haber finalizado por cualquier causa el presente contrato, haciéndose responsable "EL (LA) CONTRATISTA" por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y derechos conexos vinculados con cualquier clase de material producido bajo los términos de este "EL MINISTERIO". OCTAVA: propiedad exclusivamente de son contrato, FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL MINISTERIO", **TERMINACIÓN DEL** CONTRATO. NOVENA: responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento de la forma siguiente: A) Unilateralmente: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Si el Producto no cumple con los requisitos, contenido y/o plazo de entrega establecidos en los Términos de Referencia; y, c) Por decisión unilateral dictada

por el Despacho superior de "EL MINISTERIO". B) Mutuo Consentimiento: En este caso, las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir la relación contractual, y la liquidación de todo pago pendiente así como el otorgamiento del finiquito correspondiente Y, C) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. <u>DÉCIMA:</u> SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se del Tribunal de 10 Contencioso resolverán la competencia sometiéndolas a Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio que "EL MINISTERIO" ejerza las acciones legales que correspondan. <u>DÉCIMA PRIMERA:</u> CARGAS TRIBUTARIAS. monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. (LA) CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás suscribir <u>DÉCIMA</u> **SEGUNDA:** que adquiere al este contrato. obligaciones DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia; b) el expediente que sirvió de base para su elaboración; y, c) todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán MINISTERIO". **DÉCIMA** exclusiva de "EL propiedad CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de HONORARIOS. APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos <u> DÉCIMA CUARTA:</u> gales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. <u>DÉCIMA</u> A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. **<u>ÓUINTA:</u>** NOTIFICACIÓN De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la ley de Contrataciones del Estado, del presente contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, "EL MINISTERIO" deberá remitir, dentro del plazo de treinte (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. **DÉCIMA SEXTA**: **DEL COHECHO**.

"EL (LA) CONTRATISTA" manifiesta, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para normas jurídicas administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la aplicar las sanciones **DÉCIMA** SÉPTIMA: inhabilitación Sistema GUATECOMPRAS. en ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso.

DIGEDUCA

Directora de la Dirección General de Eva Investigación Educativa -DIGEDUCA-

EVA MARITZA AJANEL LAYNES DE TIPÁZ

CONTRATO ADMINISTRATIVO DESERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO **CIENTO OCHENTA** Y **GUION** TRESCIENTOS SESENTA Y DOS **GUION** DOS MIL TRECE (189-362-2013)

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil trece (2013). NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos treinta, catorce mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero cero cero dos guión dos mil trece (0002-2013), de fecha dos enero del año dos mil trece (2013), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- lo que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009) asentada en el Libro de Actas de hojas móviles Número cero setecientos noventa y tres (0793) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la dos mil ochocientos sesenta Contraloria General de Cuentas con registro número L dos y cuatro (L2 2864), señalando para recibir notificaciones en Avenida Reforma ocho guión sesenta (8-60) zona nueve (9), Edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo nivel sede de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa; y, por la otra parte, BERNABÉ ANTONIO AJANEL LAYNES de treinta y cuatro (34) años de edad, casado, guatemalteco, PERITO CONTADOR CON CIERRE DE PENSUM DE ADMINISTRACIÓN LA LICENCIATURA EN LA CARRERA Departamento de Quiché. Me identifico con el EMPRESAS, con domicilio en el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos setenta y nueve, cincuenta y siete mil trescientos ochenta y seis, un mil cuatrocientos uno (2679 57386 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en SEXTA AVENIDA CINCO GUIÓN DIECIOCHO ZONA UNO, municipio de Santa Cruz Del Quiché departamento de

Quiché lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y medio este documento convenimos celebrar **CONTRATO** por de en TÉCNICOS-PROFESIONALES, **ADMINISTRATIVO** DE **SERVICIOS** conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto **OBJETO** CONTRATO. Manifiesta "EL 18. **SEGUNDA:** DEL (LA) CONTRATISTA", que compromete prestar sus **SERVICIOS** se TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como/para APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DEL NIVEL PRIMARIO 2013, bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Desarrollar las actividades asignadas para la aplicación de instrumentos en la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013 b)Participar de forma activa en la sesión de capacitación que se llevará a cabo con previo aviso, así como asistir a las reuniones asignadas por el Coordinador Departamental c) Recibir los materiales de evaluación en el lugar día y hora acordada d) Revisar y contabilizar los materiales de evaluación que le sean entregados y verificar que estén completos e) Reportar inmediatamente algún material faltante f) Garantizar el resguardo de todos los materiales y cuadernillos de evaluación y el buen manejo de estos g) Resolver, de manera presencial o por teléfono, los imprevistos que se presenten durante el proceso de evaluación h) Elaborar la estadística correspondiente a la evaluación y hacer entrega de la misma i) Verificar que, posteriormente a la evaluación, se hayan recopilado todos los materiales de acuerdo a requisitos previamente establecidos (igual cantidad recibida, Informar al Coordinador Departamental clasificados, etc.) i) de la rotulados, DIGEDUCA sobre cualquier imprevisto durante la aplicación k)Revisar y ordenar el

material para entregarlo completo al Coordinador del Equipo 1) Organizar el material dentro de las bolsas, de acuerdo con los lineamientos de organización de material que se brindan en el manual de de Procedimientos para la Evaluación Nacional del Nivel Primario 2013 m) Revisar que se cuente con el material necesario para la siguiente aplicación n) Verificar la ubicación de las escuelas a evaluar. Asimismo, "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los siguientes productos: **PRODUCTO** ÚNICO: Informe del proceso de aplicación de instrumentos de la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013, de los establecimientos asignados. Entregará un informe escrito y en digital, que quedará en resguardo de la Subdirección de Ejecución de la -DIGEDUCA-, además entregará otro informe únicamente en digital que formará parte del expediente de pago. Se entregará el 23 de octubre de 2013. TERCERA: TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad total de NUEVE **OUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00)**, en un único pago de MIL SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) El pago se realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se cargará a la partida presupuestaria número: dos mil trece guión un mil ciento trece guión cero cero cero ocho quión ciento veinte guión doce guión cero cero guión cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero cero (2013-1113-0008-120-12-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000)Presupuesto Ingresos y Egresos del Estado, consignada en Solicitud General de Gasto/Requerimiento que sirve de base para esta contratación, o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto. CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su apçobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni

circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", Seguro de Caución (Fianza de Cumplimiento), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. De conformidad con la literal a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha garantía deberá estar vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013), fecha en que termina la contratación. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL (LA) CONTRATISTA", incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. SEXTA: PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL (LA) CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. Esta prohibición prevalecera aún después de haber finalizado por cualquier causa el presente contrato, haciéndose responsable "EL (LA) CONTRATISTA" por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y derechos conexos vinculados con cualquier clase de material producido bajo los términos de este "EL MINISTERIO". exclusivamente de OCTAVA: propiedad son contrato, FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. MINISTERIO", TERMINACIÓN DEL CONTRATO. "EL NOVENA: responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento de la forma siguiente: A) Unilateralmente: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Si el Producto no cumple con los requisitos, contenido y/o plazo de entrega establecidos en los Términos de Referencia; y, c) Por decisión unilateral dictada por el Despacho superior de "EL MINISTERIO". B) Mutuo Consentimiento: En este

caso, las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir la relación contractual, y la liquidación de todo pago pendiente así como el otorgamiento del finiquito correspondiente Y, C) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. <u>DÉCIMA:</u> SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se la competencia del Tribunal de lo Contencioso resolverán sometiéndolas a Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio que "EL MINISTERIO" ejerza las acciones legales que correspondan. DÉCIMA PRIMERA: CARGAS TRIBUTARIAS. monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. (LA) CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás **DÉCIMA SEGUNDA:** suscribir contrato. obligaciones adquiere al este DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia; b) el expediente que sirvió de base para su elaboración; y, c) todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán MINISTERIO". **DÉCIMA** propiedad de "EL TERCERA: exclusiva CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de HONORARIOS. **<u>DÉCIMA CUARTA</u>**: **APROBACIÓN**. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. DÉCIMA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. **QUINTA:** NOTIFICACIÓN De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la ley de Contrataciones del Estado, del presente contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, "EL MINISTERIO" deberá remitir, dentro del plazo de treinte (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. <u>DÉCIMA SEXTA</u>: DEL COHECHO. "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesta, que conozco las penas relativas al delito de

cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA** SÉPTIMA: términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos ACEPTACIÓN. En los integramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas unicamente en su anverso.

DIGEDUCA

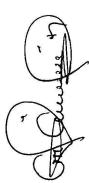
Directora de la Dirección General de Evaluación & ATEMALA Investigación Educativa -DIGEDUCA-

BERNABÉ ANTONIO AJANEL LAYNES

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION TRESCIENTOS SESENTA Y TRES GUION DOS MIL TRECE (189-363-2013)

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil trece (2013). NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos treinta, catorce mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero cero dos guión dos mil trece (0002-2013), de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- lo que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009) asentada en el Libro de Actas de hojas móviles Número cero setecientos noventa y tres (0793) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864), señalando para recibir notificaciones en Avenida Reforma ocho guión sesenta (8-60) zona nueve (9), Edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo nivel sede de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa; y, por la otra parte, ALEYDA MARIELA ALVARADO NORIEGA de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, MAESTRA DE EDUCACIÓN PRIMARIA URBANA CON CINCUENTA CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE ABOGACIA NOTARIADO, con domicilio en el Departamento de Quiché. Me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil novecientos setenta y siete, veinticuatro mil ciento ocho, un mil cuatrocientos tres (1977 24108 1403), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en TERCERA AVENIDA TRES GUIÓN CINCUENTA Y NUEVE ZONA TRES, BARRIO EL CARMEN, municipio de Chinique

departamento de Quiché lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) este documento convenimos en celebrar CONTRATISTA", y por medio de SERVICIOS CONTRATO ADMINISTRATIVO D E cláusulas siguientes: TÉCNICOS-PROFESIONALES, de conformidad con las PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del República, Ley del Organismo Ejecutivo; Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico OBJETO DEL Subgrupo de 18. SEGUNDA: Gasto Profesionales bajo el CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como/para APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DEL NIVEL PRIMARIO 2013, bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Desarrollar las actividades asignadas para la aplicación de instrumentos en la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013 b)Participar de forma activa en la sesión de capacitación que se llevará a cabo con previo aviso, así como asistir a las reuniones asignadas por el Coordinador Departamental c) Recibir los materiales de evaluación en el lugar día y hora acordada d) Revisar y contabilizar los materiales de evaluación que le sean entregados y verificar que estén completos e) Reportar inmediatamente algún material faltante f) Garantizar el resguardo de todos los materiales y cuadernillos de evaluación y el buen manejo de estos g) Resolver, de manera presencial o por teléfono, los imprevistos que se resenten durante el proceso de evaluación h) Elaborar la estadística correspondiente a la evaluación y hacer entrega de la misma i) Verificar que, posteriormente a la evaluación, se hayan recopilado todos los materiales de acuerdo a requisitos previamente establecidos j) Informar al Coordinador (igual cantidad recibida, rotulados, clasificados, etc.) Departamental de la DIGEDUCA sobre cualquier imprevisto durante la aplicación



k)Revisar y ordenar el material para entregarlo completo al Coordinador del Equipo 1) Organizar el material dentro de las bolsas, de acuerdo con los lineamientos de organización de material que se brindan en el manual de de Procedimientos para la Evaluación Nacional del Nivel Primario 2013 m) Revisar que se cuente con el material necesario para la siguiente aplicación n) Verificar la ubicación de las escuelas a evaluar. Asimismo, "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los siguientes PRODUCTO ÚNICO: Informe del proceso de aplicación de instrumentos de productos: la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013, de los establecimientos asignados. Entregará un informe escrito y en digital, que quedará en resguardo de la Subdirección de Ejecución de la -DIGEDUCA-, además entregará otro informe únicamente en digital que formará parte del expediente de pago. Se entregará el 23 de octubre de 2013. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad MUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00), un único pago de NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) El pago se realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se cargará a la partida presupuestaria número: dos mil trece guión un mil ciento trece guión cero cero cero ocho guión ciento veinte guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero guión (2013 - 1113 - 0008 - 120 - 12 - 000 - 000 - 000 - 189 - 0101 - 11000 - 0000 - 0000)del Presupuesto Estado, consignada en Solicitud de Ingresos y Egresos del la Gasto/Requerimiento que sirve de base para esta contratación, o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto. CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni

circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", Seguro de Caución (Fianza de Cumplimiento), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. De conformidad con la literal a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha garantía deberá estar vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013), fecha en que termina la contratación. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL (LA) CONTRATISTA", incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. SEXTA: PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL (LA) CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. Esta prohibición prevalecera aún después de haber finalizado por cualquier causa el presente contrato, haciéndose responsable "EL (LA) CONTRATISTA" por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y derechos conexos vinculados con cualquier clase de material producido bajo los términos de este "EL MINISTERIO". OCTAVA: exclusivamente de propiedad son contrato, FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. MINISTERIO", "EL DEL CONTRATO. **TERMINACIÓN** NOVENA: ذم)) على المناطقة (المناطقة المناطقة ا de la forma siguiente: A) Unilateralmente: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Si el Producto no cumple con los requisitos, contenido y/o plazo de entrega establecidos en los Términos de Referencia; y, c) Por decisión unilateral dictada por el Despacho superior de "EL MINISTERIO". B) Mutuo Consentimiento: En este

caso, las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir la relación contractual, y la liquidación de todo pago pendiente así como el otorgamiento del finiquito correspondiente Y, C) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. DÉCIMA: SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se del Tribunal de competencia sometiéndolas a la resolverán Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio que "EL MINISTERIO" ejerza las acciones legales que correspondan. DÉCIMA PRIMERA: CARGAS TRIBUTARIAS. monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. (LA) CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás **DÉCIMA SEGUNDA:** adquiere al suscribir este contrato. obligaciones que DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia; b) el expediente que sirvió de base para su elaboración; y, c) todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán MINISTERIO". **DÉCIMA** TERCERA: "EL de propiedad exclusiva CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de HONORARIOS. DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. DÉCIMA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. QUINTA: NOTIFICACIÓN De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la ley de Contrataciones del Estado, del presente contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, "EL MINISTERIO" deberá remitir, dentro del plazo de treinte (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. <u>DÉCIMA SEXTA</u>: DEL COHECHO. "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesta, que conozco las penas relativas al delito de

cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para normas jurídicas aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la GUATECOMPRAS. **DÉCIMA** SÉPTIMA: inhabilitación Sistema términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos ACEPTACIÓN. En los integramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación empresas únicamente en su anverso.

Directora de la Dirección General de Investigación Educativa -DIGEDUCA-

ALEYDA MARIELA ALVARADO NORIEGA



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO GUION DOS MIL TRECE (189-364-2013)

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil trece (2013). NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos treinta, catorce mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero cero dos guión dos mil trece (0002-2013), de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- lo que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009) asentada en el Libro de Actas de hojas móviles Número cero setecientos noventa y tres (0793) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloria General de Cuentas con registro número L dos dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864), señalando para recibir notificaciones en Avenida Reforma ocho guión sesenta (8-60) zona nueve (9), Edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo nivel sede de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa; y, por la otra parte. CÉSAR ALEJANDRO GARCÍA GONZÁLEZ de treinta y uno (31) años de edad, soltero, guatemalteco, BACHILLER EN CIENCIAS Y LETRAS CON TREINTA Y UN CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE CIENCIAS PSICOLÓGICAS, con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil ochocientos diez, treinta y cinco mil ciento tres, cero ciento uno (1810 35103 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en CATORCE CALLE UNO GUIÓN VEINTIOCHO ZONA UNO, municipio de Guatemala departamento de Guatemala lugar que señalo para recibir

Guiding !

En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL notificaciones. "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento MINISTERIO" **ADMINISTRATIVO** DE CONTRATO celebrar convenimos conformidad cláusulas siguientes: TÉCNICOS-PROFESIONALES, de con las PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del República, Ley del Organismo Ejecutivo; Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico SEGUNDA: OBJETO DEL Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18. CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar sus SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como/para APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DEL NIVEL PRIMARIO 2013, bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Desarrollar las actividades asignadas para la aplicación de instrumentos en la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013 b)Participar de forma activa en la sesión de capacitación que se llevará a cabo con previo aviso, así como asistir a las reuniones asignadas por el Coordinador Departamental c) Recibir los materiales de evaluación en el lugar día y hora acordada d) Revisar y contabilizar los materiales de evaluación que le sean entregados y verificar que estén completos e) Reportar inmediatamente algún material faltante f) Garantizar el resguardo de todos los materiales y cuadernillos de evaluación y el buen manejo de estos g) Resolver, de manera presencial o por teléfono, los imprevistos que se presenten durante el proceso de evaluación h) Elaborar la estadística correspondiente a la evaluación y hacer entrega de la misma i) Verificar que, posteriormente a la evaluación, se hayan recopilado todos los materiales de acuerdo a requisitos previamente establecidos (igual cantidad recibida, rotulados, clasificados, etc.) j) Informar al Coordinador Departamental de la DIGEDUCA sobre cualquier imprevisto durante la aplicación k)Revisar y ordenar el material para entregarlo completo al Coordinador del Equipo I)

- Junifacial of

Organizar el material dentro de las bolsas, de acuerdo con los lineamientos de organización de material que se brindan en el manual de de Procedimientos para la Evaluación Nacional del Nivel Primario 2013 m) Revisar que se cuente con el material necesario para la siguiente aplicación n) Verificar la ubicación de las escuelas a evaluar. "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los siguientes PRODUCTO ÚNICO: Informe del proceso de aplicación de instrumentos de productos: la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013, de los establecimientos asignados. Entregará un informe escrito y en digital, que quedará en resguardo de la Subdirección de Ejecución de la -DIGEDUCA-, además entregará otro informe únicamente en digital que formará parte del expediente de pago. Se entregará el 23 de octubre de 2013. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. TERCERA: MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00), NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) un único pago de NUEVE MIL SEISCIENTOS El pago se realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se cargará a la partida presupuestaria número: dos mil trece guión un mil ciento trece guión cero cero cero ocho guión ciento veinte guión doce guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión guión (2013-1113-0008-120-12-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, consignada en la Solicitud de Gasto/Requerimiento que sirve de base para esta contratación, o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto. CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprøbación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a

216

genetical

una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", Seguro de Caución (Fianza de Cumplimiento), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. De conformidad con la literal a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha garantía deberá estar vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013), fecha en que termina la contratación. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL (LA) CONTRATISTA", incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. SEXTA: PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL (LA) CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. Esta prohibición prevalecera aún después de haber finalizado por cualquier causa el presente contrato, haciéndose responsable "EL (LA) CONTRATISTA" por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y derechos conexos vinculados con cualquier clase de material producido bajo los términos de este MINISTERIO". de "EL OCTAVA: propiedad exclusivamente contrato, son FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. MINISTERIO". "EL TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **NOVENA**: responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento de la forma siguiente: A) Unilateralmente: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Si el Producto no cumple con los requisitos, contenido y/o plazo de entrega establecidos en los Términos de Referencia; y, c) Por decisión unilateral dictada por el Despacho superior de "EL MINISTERIO". B) Mutuo Consentimiento: En este caso, las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir la relación



contractual, y la liquidación de todo pago pendiente así como el otorgamiento del finiquito correspondiente Y, C) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. DÉCIMA: SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se del Tribunal de lo Contencioso competencia resolverán sometiéndolas la Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio que "EL MINISTERIO" ejerza las acciones legales que correspondan. <u>DÉCIMA PRIMERA:</u> CARGAS TRIBUTARIAS. monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. (LA) CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás **DÉCIMA SEGUNDA:** al suscribir este contrato. que adquiere obligaciones DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia; b) el expediente que sirvió de base para su elaboración; y, c) todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán **DÉCIMA** TERCERA: "EL MINISTERIO". de propiedad exclusiva CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de HONORARIOS. APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos DÉCIMA CUARTA: legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. DÉCIMA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. **QUINTA:** NOTIFICACIÓN De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la ley de Contrataciones del Estado, del presente contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, "EL MINISTERIO" deberá remitir, dentro del plazo de treinte (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. <u>DÉCIMA SEXTA</u>: DEL COHECHO. "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesta, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del

Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, **DÉCIMA** inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos integramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación intracesas únicamente en su anverso.

DIGEDUCA

Directora de la Dirección General de E Investigación Educativa -DIGEDUCA-

CÉSAR ALEJANDRO GA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO GUION DOS MIL TRECE (189-365-2013)

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil trece (2013). NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número quinientos treinta, catorce mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero cero dos guión dos mil trece (0002-2013), de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- lo que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009) asentada en el Libro de Actas de hojas móviles Número cero setecientos noventa y tres (0793) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloria General de Cuentas con registro número L dos dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864), señalando para recibir notificaciones en Avenida Reforma ocho guión sesenta (8-60) zona nueve (9), Edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo nivel sede de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa; y, por la otra parte, IRIS ZULEMA BLANCO PÉREZ DE JIMENEZ de treinta y dos (32) años de guatemalteca, SECRETARIA EJECUTIVA CON ESPECIALIDAD edad. casada. EN COMPUTACIÓN CON TREINTA CURSOS APROBADOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, con domicilio en el Departamento de Quiché. Me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil setecientos veinte, cero cuatro mil seiscientos veinticuatro, un mil cuatrocientos uno (1720 04624 1401), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en ALDEA EL CARMEN CHITATUL, municipio de Santa Cruz Del Quiché departamento de



Quiché lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y este documento convenimos en celebrar **CONTRATO** medio de por **ADMINISTRATIVO** SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES, DE conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto (LA) CONTRATO. Manifiesta **OBJETO** DEL 18. **SEGUNDA:** prestar **SERVICIOS** sus compromete a CONTRATISTA", que se TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como/para APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DEL NIVEL PRIMARIO 2013, bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Desarrollar las actividades asignadas para la aplicación de instrumentos en la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013 b)Participar de forma activa en la sesión de capacitación que se llevará a cabo con previo aviso, así como asistir a las reuniones asignadas por el Coordinador Departamental c) Recibir los materiales de evaluación en el lugar día y hora acordada d) Revisar y contabilizar los materiales de evaluación que le sean entregados y verificar que estén completos e) Reportar inmediatamente algún material faltante f) Garantizar el resguardo de todos los materiales y cuadernillos de evaluación y el buen manejo de estos g) Resolver, de manera presencial o por teléfono, los imprevistos que se presenten durante el proceso de evaluación h) Elaborar la estadística correspondiente a la evaluación y hacer entrega de la misma i) Verificar que, posteriormente a la evaluación, se hayan recopilado todos los materiales de acuerdo a requisitos previamente establecidos (igual cantidad recibida, j) Informar al Coordinador Departamental de la rotulados, clasificados, etc.) DIGEDUCA sobre cualquier imprevisto durante la aplicación k)Revisar y ordenar el

material para entregarlo completo al Coordinador del Equipo 1) Organizar el material dentro de las bolsas, de acuerdo con los lineamientos de organización de material que se brindan en el manual de de Procedimientos para la Evaluación Nacional del Nivel Primario 2013 m) Revisar que se cuente con el material necesario para la siguiente aplicación n) Verificar la ubicación de las escuelas a evaluar. Asimismo, "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los siguientes productos: PRODUCTO ÚNICO: Informe del proceso de aplicación de instrumentos de la Evaluación Nacional de los establecimientos asignados. Entregará un informe del Nivel primario 2013, escrito y en digital, que quedará en resguardo de la Subdirección de Ejecución de la -DIGEDUCA-, además entregará otro informe únicamente en digital que formará parte del expediente de pago. Se entregará el 23 de octubre de 2013. TERCERA: "EL MINISTERIO" se TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad total de NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00), en un único pago de QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) El pago se NUEVE MIL SEISCIENTOS realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se cargará a la partida presupuestaria número: dos mil trece guión un mil ciento trece guión cero cero ocho guión ciento veinte guión cero cinco guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero (2013-1113-0008-120-05-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000)del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, consignada en la Gasto/Requerimiento que sirve de base para esta contratación, o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto. CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni

O. Belleville

circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. **QUINTA:** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", Seguro de Caución (Fianza de Cumplimiento), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. De conformidad con la literal a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha garantía deberá estar vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013), fecha en que termina la contratación. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL (LA) CONTRATISTA", incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. SEXTA: PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL (LA) CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. Esta prohibición prevalecera aún después de haber finalizado por cualquier causa el presente contrato, haciéndose responsable "EL (LA) CONTRATISTA" por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y derechos conexos vinculados con cualquier clase de material producido bajo los términos de este MINISTERIO". **OCTAVA:** "EL exclusivamente de propiedad son contrato, FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. "EL MINISTERIO", CONTRATO. DEL TERMINACIÓN NOVENA: esponsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento de la forma siguiente: A) Unilateralmente: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Si el Producto no cumple con los requisitos, contenido y/o plazo de entrega establecidos en los Términos de Referencia; y, c) Por decisión unilateral dictada por el Despacho superior de "EL MINISTERIO". B) Mutuo Consentimiento: En este



caso, las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir la relación contractual, y la liquidación de todo pago pendiente así como el otorgamiento del finiquito correspondiente Y, C) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. <u>DÉCIMA:</u> SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se del Tribunal de lo resolverán sometiéndolas la competencia Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio que "EL MINISTERIO" ejerza las acciones legales que correspondan. DÉCIMA PRIMERA: CARGAS TRIBUTARIAS. monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. (LA) CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás adquiere al suscribir contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** obligaciones que DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia; b) el expediente que sirvió de base para su elaboración; y, c) todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán "EL MINISTERIO". **DÉCIMA** TERCERA: exclusiva de propiedad CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de HONORARIOS. APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos DÉCIMA CUARTA: legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. <u>DÉCIMA</u> A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. **QUINTA:** NOTIFICACIÓN conformidad con lo que establece el artículo 75 de la ley de Contrataciones del Estado, del presente contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, "EL MINISTERIO" deberá remitir, dentro del plazo de treinte (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. DÉCIMA SEXTA: DEL COHECHO. "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesta, que conozco las penas relativas al delito de

cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en Sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA** SÉPTIMA: ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos integramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso.

NO DE EDUCAC

DIGEDUCA

aluación e

Directora de la Dirección General de A Investigación Educativa -DIGEDUCA-

IRIS ZULEMA BLANCO PÉREZ DE JIMENEZ

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE GUION DOS MIL TRECE (189-367-2013)

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil trece

(2013). NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos treinta, catorce mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero cero cero dos guión dos mil trece (0002-2013), de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- lo que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009) asentada en el Libro de Actas de hojas móviles Número cero setecientos noventa y tres (0793) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos dos mil ochocientos sesenta cuatro (L2 2864), señalando para recibir notificaciones en Avenida Reforma ocho silon sesenta (8-60) zona nueve (9), Edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo nivel de de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa; y, por la otra parte, HILARIO RAÚL MÉRIDA MÉRIDA de sesenta y dos (62) años de edad, casado, guatemalteco, MAESTRO DE EDUCACIÓN PRIMARIA URBANA CON PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE Departamento de Huehuetenango. Me LA EDUCACIÓN, con domicilio en el identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil trescientos veintiseis, ochenta y seis mil trescientos cuarenta y tres, un mil trescientos dos (2326 86343 1302), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en OCTAVA AVENIDA CINCO GUIÓN CINCUENTA Y UNO ZONA UNO, municipio de

Hauping

Chiantla departamento de Huehuetenango lugar que señalo para recibir notificaciones. En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico OBJETO DEL Gasto 18. **SEGUNDA**: el Subgrupo de bajo Profesionales CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como/para APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DEL NIVEL PRIMARIO 2013, bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Desarrollar las actividades asignadas para la aplicación de instrumentos en la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013 b)Participar de forma activa en la sesión de capacitación que se levará a cabo con previo aviso, así como asistir a las reuniones asignadas por el Coordinador Departamental c) Recibir los materiales de evaluación en el lugar día y hora acordada d) Revisar y contabilizar los materiales de evaluación que le sean entregados y verificar que estén completos e) Reportar inmediatamente algún material faltante f) Garantizar el resguardo de todos los materiales y cuadernillos de evaluación y el buen manejo de estos g) Resolver, de manera presencial o por teléfono, los imprevistos que se presenten durante el proceso de evaluación h) Elaborar la estadística correspondiente a la evaluación y hacer entrega de la misma i) Verificar que, posteriormente a la evaluación, se hayan recopilado todos los materiales de acuerdo a requisitos previamente establecidos (igual cantidad recibida, rotulados, clasificados, etc.) i) Informar al Coordinador Departamental de la DIGEDUCA sobre cualquier imprevisto durante la aplicación

Hamping

k)Revisar y ordenar el material para entregarlo completo al Coordinador del Equipo 1) Organizar el material dentro de las bolsas, de acuerdo con los lineamientos de organización de material que se brindan en el manual de de Procedimientos para la Evaluación Nacional del Nivel Primario 2013 m) Revisar que se cuente con el material necesario para la siguiente aplicación n) Verificar la ubicación de las escuelas a evaluar. Asimismo, "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los siguientes PRODUCTO ÚNICO: Informe del proceso de aplicación de instrumentos de productos: la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013, de los establecimientos asignados. Entregará un informe escrito y en digital, que quedará en resguardo de la Subdirección de Ejecución de la -DIGEDUCA-, además entregará otro informe únicamente en digital que formará parte del expediente de pago. Se entregará el 23 de octubre de 2013. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. TERCERA: MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00), en un único pago de NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) El pago se realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se cargará la partida presupuestaria número: dos mil trece guión un mil ciento trece guión cero cero ocho guión ciento veinte guión cero cinco guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil cerø guión (2013-1113-0008-120-05-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000)del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, consignada en la Solicitud Gasto/Requerimiento que sirve de base para esta contratación, o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto. CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni

Howthere

circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. QUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", Seguro de Caución (Fianza de Cumplimiento), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. De conformidad con la literal a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha garantía deberá estar vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013), fecha en que termina la contratación. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL (LA) CONTRATISTA", incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. SEXTA: PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL (LA) CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. Esta prohibición prevalecera aún después de haber finalizado por cualquier causa el presente contrato, haciéndose responsable "EL (LA) CONTRATISTA" por los daños y perjuicios que pudiera ogasionar. SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y derechos Enexos vinculados con cualquier clase de material producido bajo los términos de este MINISTERIO". exclusivamente de "EL OCTAVA: propiedad contrato, son FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. MINISTERIO", TERMINACIÓN CONTRATO. "EL DEL **NOVENA:** responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento de la forma siguiente: A) Unilateralmente: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Si el Producto no cumple con los requisitos, contenido y/o plazo de entrega establecidos en los Términos de Referencia; y, c) Por decisión unilateral dictada por el Despacho superior de "EL MINISTERIO". B) Mutuo Consentimiento: En este

Hamping

caso, las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir la relación contractual, y la liquidación de todo pago pendiente así como el otorgamiento del finiquito correspondiente Y, C) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. DÉCIMA: SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se resolverán sometiéndolas la competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio que "EL MINISTERIO" ejerza las acciones legales que correspondan. DÉCIMA PRIMERA: CARGAS TRIBUTARIAS. monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. (LA) CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás suscribir contrato. **DÉCIMA SEGUNDA:** obligaciones que adquiere al este DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia; b) el expediente que sirvió de base para su elaboración; y, c) todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán MINISTERIO". propiedad exclusiva de "EL DÉCIMA TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La etribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de HONORARIOS. **<u>DÉCIMA CUARTA</u>**: APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. DÉCIMA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. QUINTA: NOTIFICACIÓN De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la ley de Contrataciones del Estado, del presente contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, "EL MINISTERIO" deberá remitir, dentro del plazo de treinte (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. <u>DÉCIMA SEXTA</u>: DEL COHECHO. "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesta, que conozco las penas relativas al delito de

cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. <u>DÉCIMA SÉPTIMA:</u>

ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso.

LERIO DE EDUCAC

DIGEDUCA

Directora de la Dirección General de Ev Investigación Educativa -DIGEDUCA-

RIO RAÚL MERIDA MÉRIDA

SERVICIOS ADMINISTRATIVO D E CONTRATO CIENTO **OCHENTA** Y TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO GUION DOS MIL (189-368-2013)

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil trece

(2013). NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil quinientos treinta, catorce mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero cero dos guión dos mil trece (0002-2013), de fecha dos (02) de enero del año dos mil trece (2013), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- lo que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009) asentada en el Libro de Actas de hojas móviles Número cero setecientos noventa y tres (0793) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos dos mil ochocientos sesenta cuatro (L2 2864), señalando para recibir notificaciones en Avenida Reforma ocho édión sesenta (8-60) zona nueve (9), Edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo nivel sede de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa; y, por la otra parte, MILDRED FLORIDALMA VALDEZ VELÁSQUEZ de treinta y dos (32) años de edad, soltera, guatemalteca, PERITO CONTADOR CON CUARENTA **ADMINISTRACIÓN** DE LA **CARRERA** EN **APROBADOS CURSOS** EMPRESAS, con domicilio en el Departamento de Guatemala. Me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil doscientos veinticinco, veintiuno mil setecientos ocho, cero ciento uno (2225 21708 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en DIECISEIS AVENIDA "A" DIECINUEVE GUIÓN SESENTA Y TRES ZONA SEIS PROYECTO CUATRO GUIÓN CUATRO, municipio de

) Harley (

Guatemala departamento de Guatemala lugar que señalo para recibir notificaciones. lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar CONTRATO ADMINISTRATIVO DΕ SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES, de conformidad con las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 44, numeral 1 sub-numeral 1.9, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 26 y 78 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; 27 inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18. Acuerdo Ministerial Número 661-2010 del Ministerio de Educación, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de Gasto 18. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO. Manifiesta "EL (LA) CONTRATISTA", que se compromete a prestar SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como/para APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DEL NIVEL PRIMARIO 2013, bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Desarrollar las actividades asignadas para la aplicación de instrumentos en la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013 b)Participar de forma activa en la sesión de capacitación que se llevará a cabo con previo aviso, así como asistir a las reuniones asignadas por el Coordinador Departamental c) Recibir los materiales de evaluación en el lugar día y hora acordada d) Revisar y contabilizar los materiales de evaluación que le sean entregados y verificar que estén completos e) Reportar inmediatamente algún material faltante f) Garantizar el resguardo de todos los materiales y cuadernillos de evaluación y el buen manejo de estos g) Resolver, de manera presencial o por teléfono, los imprevistos que se presenten durante el proceso de evaluación h) Elaborar la estadística correspondiente a la evaluación y hacer entrega de la misma i) Verificar que, posteriormente a la evaluación, se hayan recopilado todos los materiales de acuerdo a requisitos previamente establecidos (igual cantidad recibida, rotulados, clasificados, etc.) i) Informar al Coordinador Departamental de la DIGEDUCA sobre cualquier imprevisto durante la aplicación

Walle Market

k)Revisar y ordenar el material para entregarlo completo al Coordinador del Equipo l) Organizar el material dentro de las bolsas, de acuerdo con los lineamientos de organización de material que se brindan en el manual de de Procedimientos para la Evaluación Nacional del Nivel Primario 2013 m) Revisar que se cuente con el material necesario para la siguiente aplicación n) Verificar la ubicación de las escuelas a evaluar. Asimismo, "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los siguientes PRODUCTO ÚNICO: Informe del proceso de aplicación de instrumentos de productos: la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013, de los establecimientos asignados. Entregará un informe escrito y en digital, que quedará en resguardo de la Subdirección de Ejecución de la -DIGEDUCA-, además entregará otro informe únicamente en digital que formará parte del expediente de pago. Se entregará el 23 de octubre de 2013. MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL TERCERA: MINISTERIO" se compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00), total de un único pago de NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) El pago se realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se cargará a la partida presupuestaria número: dos mil trece guión un mil ciento trece guión cero cero cero ocho guión ciento veinte guión cero cinco guión cero cero guión cero cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero guión (2013-1113-0008-120-05-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000) del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, consignada en la Gasto/Requerimiento que sirve de base para esta contratación, o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto. CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni

A Market Market

circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. OUINTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", Seguro de Caución (Fianza de Cumplimiento), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. De conformidad con la literal a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha garantía deberá estar vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013), fecha en que termina la contratación. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL (LA) CONTRATISTA", incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. SEXTA: PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL (LA) CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. Esta prohibición prevalecera aún después de haber finalizado por cualquier causa el presente contrato, haciéndose responsable "EL (LA) CONTRATISTA" por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y derechos conexos vinculados con cualquier clase de material producido bajo los términos de este "EL MINISTERIO". propiedad exclusivamente de **OCTAVA:** son contrato, FINIOUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. MINISTERIO", CONTRATO. "EL TERMINACIÓN DEL **NOVENA**: responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento de la forma siguiente: A) Unilateralmente: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Si el Producto no cumple con los requisitos, contenido y/o plazo de entrega establecidos en los Términos de Referencia; y, c) Por decisión unilateral dictada por el Despacho superior de "EL MINISTERIO". B) Mutuo Consentimiento: En este



caso, las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir la relación contractual, y la liquidación de todo pago pendiente así como el otorgamiento del finiquito correspondiente Y, C) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. DÉCIMA: SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se del Tribunal de lo Contencioso resolverán sometiéndolas la competencia Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio que "EL MINISTERIO" ejerza las acciones legales que correspondan. <u>DÉCIMA PRIMERA:</u> CARGAS TRIBUTARIAS. monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. (LA) CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás contrato. DÉCIMA **SEGUNDA:** adquiere al suscribir este obligaciones que DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia; b) el expediente que sirvió de base para su elaboración; y, c) todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán MINISTERIO". DÉCIMA "EL TERCERA: exclusiva de propiedad CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de HONORARIOS. APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos DÉCIMA CUARTA: legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. DÉCIMA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. **QUINTA:** NOTIFICACIÓN De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la ley de Contrataciones del Estado, del presente contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, "EL MINISTERIO" deberá remitir, dentro del plazo de treinte (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización. DÉCIMA SEXTA: DEL COHECHO. "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesta, que conozco las penas relativas al delito de

cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para normas jurídicas las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo aplicar GUATECOMPRAS. **DÉCIMA** SÉPTIMA: inhabilitación Sistema en el términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos ACEPTACIÓN. En los íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso.

Directora de la Dirección General de Evaluación em

Investigación Educativa -DIGEDUCA-

MILDRED FLORÍDALMA VALDEZ VELÁSQUEZ

A STATE OF THE PROPERTY OF THE

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS-PROFESIONALES NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE GUION TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE GUION DOS MIL TRECE (189-369-2013)

En la ciudad de Guatemala, el día cuatro (04) de septiembre del año dos mil trece (2013). NOSOTROS: LUISA FERNANDA MÜLLER DURÁN de cuarenta (40) años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Educación, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número quinientos treinta, catorce mil quinientos veintidós, cero ciento uno (2530 14522 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala actuando por delegación de La Señora Ministra de Educación mediante el Acuerdo Ministerial cero cero cero dos guión dos mil trece (0002-2013), de fecha dos enero del año dos mil trece (2013), en representación del Ministerio de Educación de Guatemala, en mi calidad de Directora de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA- lo que acredito por medio del nombramiento contenido en Acuerdo Ministerial número DIREH guión cero cero setenta y siete guión dos mil nueve (DIREH-0077-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009), y certificación del Acta de toma de posesión del cargo, número ocho guión dos mil nueve (8-2009), de fecha dos (02) de enero del año dos mil nueve (2009) asentada en el Libro de Actas de hojas móviles Número cero setecientos noventa y tres (0793) de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, autorizado por la Contraloría General de Cuentas con registro número L dos dos mil ochocientos sesenta y cuatro (L2 2864), señalando para recibir notificaciones en Avenida Reforma ocho guión sesenta (8-60) zona nueve (9), Edificio Galerías Reforma, Torre II, octavo nivel sede de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa; y, por la otra parte, /SILVIA SARA COTOM PÉREZ de veintiseis (26) años de edad, soltera, **EDUCACIÓN** PREPRIMARIA CON guatemalteca, **MAESTRA** DE **APROBADOS** DE LA **CARRERA** DE VEINTICUATRO **CURSOS** PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, con domicilio en el Departamento de Suchitepéquez. Me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número un mil seiscientos treinta y cinco, setenta y cinco mil trescientos setenta y uno, un mil uno (1635 75371 1001), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con residencia en DÉCIMA CALLE TRES GUIÓN DIEZ,

40



COMPROMISO, / municipio de **COLONIA** TRES. EL/ **ZONA** departamento de Suchitepéquez lugar que señalo para recibir notificaciones. sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos "EL MINISTERIO" y "EL (LA) CONTRATISTA", y por medio de este documento convenimos en celebrar SERVICIOS  $\mathbf{D} \mathbf{E}$ ADMINISTRATIVO CONTRATO cláusulas siguientes: TÉCNICOS-PROFESIONALES, conformidad con las de PRIMERA: BASE LEGAL. Artículos 1, 3, 43, 47, 48 y 49 del Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; 22 y 26 del Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; inciso r) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; Acuerdo Ministerial Número 215-2004 del Ministerio de Finanzas Públicas y sus modificaciones, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Clasificado en el Grupo 1, Subgrupo 18; Acuerdo Ministerial número 661-2010 de fecha 21 de abril del año 2,010, que aprueba la Normativa de Contratación de Servicios Técnicos, Profesionales y/o Técnico Profesionales bajo el Subgrupo de D/015-2012 de fecha trece (13) de marzo de dos mil Gasto 18 y Resolución Número "EL Manifiesta (LA) **OBJETO** DEL CONTRATO. **SEGUNDA**: doce. **SERVICIOS** sus prestar CONTRATISTA", se compromete que TÉCNICOS-PROFESIONALES a "EL MINISTERIO", como/para APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL DEL NIVEL PRIMARIO 2013, bajo la supervisión de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa. Debiendo llevar a cabo las actividades siguientes: a) Desarrollar las actividades asignadas para la aplicación de instrumentos en la Evaluación Nacional del Nivel primario 2013 b)Participar de forma activa en la sesión de capacitación que se llevará a cabo con previo aviso, así como asistir a las reuniones asignadas por el Coordinador Departamental c) Recibir los materiales de evaluación en el lugar día y hora acordada d) Revisar y contabilizar los materiales de evaluación que le sean entregados y verificar que estén completos e) Reportar inmediatamente algún material faltante f) Garantizar el resguardo de todos los materiales y cuadernillos de evaluación y el buen manejo de estos g) Resolver, de manera presencial o por teléfono, los imprevistos que se presenten durante el proceso de evaluación h) Elaborar la estadística correspondiente a la evaluación y hacer entrega de la misma i) Verificar que, posteriormente a la evaluación, se hayan recopilado todos los materiales de acuerdo a requisitos previamente establecidos (igual cantidad recibida,



j) Informar al Coordinador Departamental clasificados, etc.) rotulados, DIGEDUCA sobre cualquier imprevisto durante la aplicación k)Revisar y ordenar el material para entregarlo completo al Coordinador del Equipo I) Organizar el material dentro de las bolsas, de acuerdo con los lineamientos de organización de material que se brindan en el manual de de Procedimientos para la Evaluación Nacional del Nivel Primario 2013 m) Revisar que se cuente con el material necesario para la siguiente aplicación n) Verificar la ubicación de las escuelas a evaluar. Asimismo, "EL (LA) CONTRATISTA" se compromete a entregar los siguientes productos: **PRODUCTO** ÚNICO: Informe del proceso de aplicación de instrumentos de la Evaluación Nacional de los establecimientos asignados. del Nivel primario 2013, Entregará un informe escrito y en digital, que quedará en resguardo de la Subdirección de Ejecución de la -DIGEDUCA-, además entregará otro informe únicamente en digital que formará parte del expediente de pago. Se entregará el 23 de octubre de 2013. TERCERA: TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. "EL MINISTERIO" compromete a pagarle a "EL (LA) CONTRATISTA", la cantidad total de NUEVE QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00), en un único pago de MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.9,600.00) El pago se NUEVE MIL SEISCIENTOS realizará contra entrega del informe y producto establecido por los Términos Referencia que dan origen al presente contrato. La DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA, deberá extender el Certificado de Conformidad y Autorización de Pago contra la entrega del producto, en la que conste su presentación oportuna por "EL (LA) CONTRATISTA" y el producto quedará en resguardo de la DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA. El pago que se efectúe en cumplimiento del presente contrato, se cargará a la partida presupuestaria número: dos mil trece guión un mil ciento trece guión cero cero cero ocho guión ciento veinte guión cero cinco guión cero cero guión cero cero guión cero cero dos guión ciento ochenta y nueve guión cero ciento uno guión once mil guión cero cero cero cero cero cero guión  $(20\widetilde{1}3-11\widetilde{1}3-0008-120-05-00-000-002-189-0101-11000-0000-0000)$  del de Ingresos y Egresos del Estado, consignada en la Solicitud Gasto/Requerimiento que sirve de base para esta contratación, o la(s) que se cree(n) en un futuro para este concepto. CUARTA: PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo y la vigencia del presente contrato inicia a partir de su aprobación a través del



Acuerdo Ministerial correspondiente y finalizará el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013). Queda establecido que este contrato bajo ningún concepto ni circunstancia implica una expectativa de contratación, derecho a prórroga o derecho a una nueva contratación en el presente y/o subsiguientes años, y, concluirá sin responsabilidad para "EL MINISTERIO", en la fecha establecida en la presente cláusula. **QUINTA:** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. De conformidad con los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado y 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato y como requisito previo a su aprobación, mediante el Acuerdo Ministerial correspondiente, "EL (LA) CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor y entera satisfacción del "Ministerio de Educación", Seguro de Caución (Fianza de Cumplimiento), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. De conformidad con la literal a) del artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dicha garantía deberá estar vigente hasta el veinticinco (25) de octubre del año dos mil trece (2013), fecha en que termina la contratación. Esta garantía podrá hacerse efectiva, si "EL (LA) CONTRATISTA", incumple con lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del contrato. SEXTA: PROHIBICIONES. En ningún caso podrá "EL (LA) CONTRATISTA" enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma o título, total o parcialmente, los derechos que adquiere a través de este contrato, de lo contrario "EL MINISTERIO" queda facultado para dar por terminado el mismo en forma automática y sin necesidad de trámite alguno, aplicando las sanciones que correspondan conforme a las leyes que rigen la materia. Esta prohibición prevalecera aún después de haber finalizado por cualquier causa el presente contrato, haciéndose responsable "EL (LA) CONTRATISTA" por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar. SÉPTIMA: DERECHOS DE AUTOR. Los derechos de autor y derechos conexos vinculados con cualquier clase de material producido bajo los términos de este de "EL MINISTERIO". OCTAVA: son propiedad exclusivamente contrato, FINIQUITO. El finiquito que se otorgue deberá ser recíproco entre las partes, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. CONTRATO. "EL MINISTERIO", TERMINACIÓN DEL **NOVENA:** responsabilidad de su parte, podrá dar por terminado este contrato en cualquier momento de la forma siguiente: A) Unilateralmente: a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; b) Si el Producto no cumple con los requisitos, contenido y/o plazo de

entrega establecidos en los Términos de Referencia; y, c) Por decisión unilateral dictada por el Despacho superior de "EL MINISTERIO". B) Mutuo Consentimiento: En este caso, las partes deberán ponerse de acuerdo en la forma de concluir la relación contractual, y la liquidación de todo pago pendiente así como el otorgamiento del finiquito correspondiente Y, C) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. DÉCIMA: SUJECIÓN DE LAS PARTES A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Las partes se someten a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato y convienen expresamente que, cualquier diferencia o reclamación que surgiere entre las partes, derivadas del mismo, se de Contencioso sometiéndolas a la competencia del Tribunal 10 resolverán Administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio que "EL MINISTERIO" ejerza las acciones legales que correspondan. DÉCIMA PRIMERA: CARGAS TRIBUTARIAS. El monto del presente contrato incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- y está sujeto a cualquier otro impuesto, tasa o contribución que fijen las leyes vigentes del país. "EL (LA) CONTRATISTA" está obligada a pagar oportunamente sus impuestos y demás al suscribir este contrato. DÉCIMA **SEGUNDA:** obligaciones que adquiere DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Los términos de referencia; b) el expediente que sirvió de base para su elaboración; y, c) todos los documentos e informes que se produzcan como consecuencia del presente contrato, los cuales serán "EL MINISTERIO". DÉCIMA exclusiva de propiedad CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN. Los servicios que prestará "EL (LA) CONTRATISTA" serán de carácter TÉCNICOS-PROFESIONALES, por lo que no tiene calidad de servidor público ni derecho a prestaciones de carácter laboral. La retribución acordada no tiene calidad de sueldo o salario, sino de HONORARIOS. APROBACIÓN. Para que el presente contrato surta sus efectos **DECIMA CUARTA**: legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado de conformidad con la Ley. DÉCIMA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS. **QUINTA:** NOTIFICACIÓN De conformidad con lo que establece el artículo 75 de la ley de Contrataciones del Estado, del presente contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, "EL MINISTERIO" deberá remitir, dentro del plazo de treinte (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas,

para efectos de registro, control y fiscalización. DÉCIMA SEXTA: DEL COHECHO. "EL (LA) CONTRATISTA" manifiesta, que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las que facultan a la Autoridad Superior de "EL MINISTERIO" para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la DÉCIMA SÉPTIMA: inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. ACEPTACIÓN. En los términos y condiciones estipulados, los otorgantes leemos íntegramente el presente contrato y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en seis (6) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación impresas unicamente en su anverso.

Directora de la Dirección General de Evaluación Gremala Investigación Educativa -DIGEDUCA-

SILVIA SARA COTOM PÉREZ